

EL CORREGIDOR INTERINO

y Ayuntamiento de la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.

La consideracion que por tantos títulos se debe á la benemérita clase Militar, su distinguido mérito, y el poder asegurar el rancho al pobre Soldado, para que quedase algo con que poder asistir al menos con média paga á la Ilustre Oficialidad de esta Guarnicion, excitaron en gran manera el zelo de nuestros dignísimos Gefes el Excelentísimo Señor Capitan General y Caballero Intendente, á adoptar medidas extraordinarias por no dar lugar á menos las circunstancias del Erario: á estas ideas tan políticas han cooperado Palma y demas Pueblos de la Isla, con la satisfaccion de poder acreditar su fina correspondencia á favor de unos hombres acrehedores á recompensas mas ventajosas. Pero el Ayuntamiento de esta Capital pronto siempre á qualquiera sacrificio, quando se trata del mejor servicio de S. M. y de mantener el orden, á principios de este año, tomó sobre sí el pago por entero de las quincenas de la Etapa y la execucion de un Plan de Arbitrios que decretó una reunion de Autoridades para asegurar la subsistencia de las Tropas y evitar el alojamiento forzoso; sin embargo de gravitar ellos quasi exclusivamente sobre este Vecindario, y ha tenido la satisfaccion de poder seguir con este corto tributo de gratitud, hasta la vencida en 1.º del que rige inclusive.

No obstante, pareciéndole al Ayuntamiento que el nuevo sistema general de Hacienda que acaba de publicarse, vá á asegurar la subsistencia de las tropas, y que de consecuencia podia cesar la exacción de dichos arbitrios, deseoso de conciliar el bien del público, con el de los Militares ha hecho las gestiones oportunas con el mismo Señor Intendente hasta conferirse con él, quien le ha manifestado que para dar una nueva prueba á estos naturales de sus deseos de proporcionarles quantos alivios pendan de su arbitrio, y facilitarles más el pago de la Contribucion general en que estriba la tranquilidad pública, el socorro de las clases necesitadas, y la prosperidad del Estado, iba á hacer por su parte el esfuerzo de buscar préstamos y recursos para suplir la Etapa á las tropas desde el 15 de este mes hasta el 1.º de Setiembre, en que vence la Contribucion general, para que pueda quedar la Isla libre de aquella carga, y que havia dado orden á las Aduanas y demas dependientes encargadas de la recaudacion de cierta parte de dichos impuestos, para que cesen en su exacción desde el dia de hoy 15 inclusive, y esperaba que el Ayuntamiento circulará igualmente las suyas á sus recaudadores para la cesacion indicada, haciéndolo desde luego notorio al público, como encargado que fué de hacerlo al imponerse estas cargas, manifestándole la gratitud que le merece su docilidad y amor al servicio, de que dará parte á S. M. para los efectos correspondientes: y lo comunica al mismo público para su inteligencia, satisfaccion, y para el debido reconocimiento á las finas expresiones con que le honra el Caballero Intendente. Consistorio de Palma 15 de Julio de 1817.

Licenciado D. Juan Manuel Lubet.

Pedro Gual.

Mariano Prohens de Cererols.

El Marques del Reguer.

Por acuerdo del Ayuntamiento

Rafael Manera Secretario.



EL CORREIDOR INTERINO

y Ayuntamiento de la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca.

La consideracion que por tantos títulos se debe á la penemérica clase Militar, su distinguido mérito, el poder asegurar el rancho al pobre Soldado, para que pague algo con que poder asistir al menos con media paga á la Ilustre Obisbal, dan de esta Guarnicion, excitacion en gran manera el zelo de nuestros dignísimos Cofes el Excmo. Señor Capitan General y Caballero Intendente, á adoptar medidas extraordinarias por no dar lugar á menos las circunstancias del Estado: á estas ideas tan políticas han correspondido Palma y demas Pueblos de la Isla, con la satisfaccion de poder acreditar su fina correspondencia á favor de unos hombres afortunados recompensas mas ventajosas. Pero el Ayuntamiento de esta Capital pronto siempre á cualquier sacrificio, quando se trata del mejor servicio de S. M. y de mantener el orden, á principios de este año, tomó sobre sí el pago por entero de las quinientas de la Isla y la extension de un Plan de Arbitrios que decretó una reunion de Autoridades para asegurar la subsistencia de las Tropas y evitar el estancamiento forzoso; sin embargo de gravitar ellos quasi exclusivamente sobre esta Vecindad, y ha tenido la satisfaccion de poder seguir con este corto tributo de gratuidad, hasta la vendida en 1.º del que sigue inclusive.

No obstante, pareciéndole al Ayuntamiento que el nuevo sistema General de la Isla que acaba de publicarse, y á asegurar la subsistencia de las tropas, y que de consecuencia podia crear la extencion de dichos arbitrios, desuso de conciliar el bien del público, con el de los Militares ha hecho las gestiones oportunas con el mismo Señor Intendente hasta conseguir con él, quien le ha manifestado que para dar una nueva prueba á estos arbitrios de su desuso, le propusieron que los alivios pendan de su arbitrio, y facilitasen mas el pago de la Contribucion General en que cambia la tranquilidad pública, el socorro de las clases necesitadas y la prosperidad del Estado. Ha á hacer por su parte el estudio de buscar prósperos y recursos para suplir la falta á las tropas desde el 1.º de este mes hasta el 1.º de Setiembre, en que vence la Contribucion General, para que pueda quedar la Isla libre de aquella carga, y que haya dado orden á las Aduanas y demas dependientes encargadas de la recaudacion de cierta parte de dichos impuestos, para que cesen en su extencion desde el día de hoy 1.º inclusive, y esperava que el Ayuntamiento circulara igualmente las suyas á sus recaudadores para la cesacion indicada, haciéndole desde luego notorio al público, como encargado que fué de hacerlo al imponerse estas cargas, manifestándole la gratitud que le merece su docilidad y amor al servicio, de que dan parte á S. M. para los efectos correspondientes: y lo comunica al mismo público para su inteligencia, satisfaccion, y para el debido reconocimiento á las finas expresiones con que le honra el Caballero Intendente. Consistorio de Palma 1.º de Julio de 1817.

El Alcaide del Reyno

Ilustre Provisor de Carroles

Edro Cuch

Ilustre D. Juan Manuel Llovet

Por acuerdo del Ayuntamiento
Rafael Maura Secretario



BAND.

23